



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,
quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Dada conq. se combina esta corporacion
se entienda con ellos y sera a su cuenta
y riesgo siempre tanmas ligera omision
de lo que sin otra cosa reconcluido este acuerdo man-
dandose se proceda a el arrendam. de los sa-
mos a millones, y a Propio de esta Villa
para el año venidero formandose los cursos
pendientes expedientes en su favor firman-
do de lo dho. Sr. los q. saben de q. yo el Sr.

certifico =

Juan de Dios Ruiz

Miguel de la Cruz
Espeso

Blas Alcedo
Caja

Alonso Diaz

Maria de la Cruz

[Signature]

[Signature]

Alcedo

Cristobal Galvan

Fran^{co} de Paula

Sanand

[Signature]

Nota de con esta fecha se reformado el Testimonio y oficio
que se previene en el Acuerdo anterior y quedan
empoderados del Sr. Residente para su venidera

[Signature]